



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Radicado: K 2023090000111

Fecha: 18/05/2023

Tipo: CIRCULAR
Destino: OTRAS



CIRCULAR

PARA: PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DE ANTIOQUIA.

DE: SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA.

ASUNTO: PRESCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL.

Con el propósito de incentivar la transformación digital del sector salud en el Departamento y el cumplimiento de la política "Cero Papel", la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia recuerda a los prestadores de servicios de salud que tengan implementada la historia clínica electrónica y se encuentren debidamente habilitados y autorizados para el uso de dichos medicamentos, pueden obtener autorización para la prescripción electrónica de medicamentos de control especial y monopolio del Estado en el ámbito intrahospitalario. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en la Resolución S 201500280991 del 24 de junio de 2015 emanada de esta Secretaría y demás normatividad aplicable sobre la materia.

Para esto, es importante tener en cuenta:

- La Institución Prestadora de Servicios de Salud que se encuentre interesada en la implementación de la prescripción electrónica de medicamentos debe estar autorizada por parte de esta Secretaría, autorización que se otorga en visita en la que se verifica el cumplimiento de lo establecido en la Resolución antes mencionada.
- La autorización para la prescripción electrónica de medicamentos de control especial y monopolio del Estado se otorgará solo para el ámbito intrahospitalario.
- La prescripción electrónica de medicamentos de control especial deberá contener todos los campos establecidos del recetario oficial del Departamento de Antioquia y estar totalmente diligenciada, así como un



Centro Administrativo Departamental Jose María Córdoba (La Anujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 8 - Teléfonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

sistema de codificación único para cada fórmula definido por el prestador, que permita su trazabilidad.

- Los autorizados deben presentar, dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes un informe mensual en archivo Excel que contenga los registros establecidos en el recetario oficial, al correo electrónico cmedicam@antioquia.gov.co. El archivo deberá nombrarse así: "Recetarios Hospitalarios, seguido del nombre de la institución, mes y año de reporte". El responsable de la presentación de este informe es el profesional encargado del manejo de los medicamentos de control especial de la institución.

El personal del proyecto de medicamentos estará atento a ofrecer asesoría a todos los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso, a través de los teléfonos 6043839944, 6043839856 y 6043839859 y los correos electrónicos viviana.madrigal@antioquia.gov.co, paola.gomez@antioquia.gov.co y david.arboleda@antioquia.gov.co.

Lo anterior, en observancia de las disposiciones normativas vigentes.

LIGIA AMPARO TORRES ACEVEDO
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	David Arboleda Carvajal – Profesional Especializado Área Salud		11-05-2023
Proyectó:	Paola Andrea Gómez Llano – Profesional Universitaria		11-05-2023
Revisó:	Diana Carolina Salazar Giraldo – Directora Técnica Salud Ambiental y Factores de Riesgo		11-05-2023
Revisó:	Erika Hernández Bolívar – Directora de Asuntos Legales Salud		18-05-2023
Aprobó:	Tatiana María Quiceno Ibarra – Subsecretaria de Salud Pública		18-05-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Oficina Administrativa Departamental José María Córdova (La Apujarra)
Calle 123 No. 2 - 106 - Piso 6 - Telefonos 57 (4) 383 98 02 - Medellín - Colombia